

SEPARATA I del Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Personal de la Embajada de España en Andorra. Día 27 de octubre de 2009

Reunidos a las 17h 30' del día veintisiete de octubre de dos mil nueve en
CONVOCATORIA DE PROFESORES INTERINOS los miembros de la Junta de Personal y los Interinos de la Embajada de España en Andorra, en el Instituto Español de "La Margineda", con el siguiente Orden del día :

- 1.No recepción de la nómina por parte del profesorado interino
- 2.Ruegos y preguntas

Asisten a la reunión los miembros de la Junta de personal mencionados a continuación junto a catorce interinos :

- D. Armando Cuenca de Vega
- Dña. Clara Díez Díez
- D. Jaime Gil García
- D. Pablo Javier Guerras Jiménez
- D. José Antonio Hernández Pacho
- D. Miguel Ángel Lafuente Rosales

En el punto 1º respecto de la cuestión del no cobro de la nómina el Sr. Presidente de la Junta de Personal manifiesta que es un problema que se ha venido planteando cada año al iniciar el curso escolar, pero que estuvo resuelto entre la Consejería de Educación y la entidad financiera Andbanc , por medio de un adelanto de nómina, en cursos anteriores. Sin embargo y, ante la negativa de Andbanc de seguir realizando dicha prestación para el presente curso escolar, la Consejería de Educación acordó con la entidad financiera Crèdit Andorrà que ésta realizara dicha prestación, así pues se informó de que los interinos serían considerados "clientes preferentes" en esta entidad. Parece ser que algún interino se dirigió a la entidad Andbanc para retirar su nómina y ésta refirió que había habido un malentendido y que ellos continuarían realizando dicha prestación. Así mismo, el presidente informa de que realizó la gestión de ponerse en contacto con el Ministerio de Educación para informarse sobre el pago de las remuneraciones al personal interino. Fue informado de que todos los contratados en fecha 1 de septiembre recibirían el salario de dicho mes y del mes de octubre al finalizar este último mes, y que aquellos que fueron contratados con posterioridad (se citan : Almudena, Rafael, Lidia y Mari Carmen Orfo), lo recibirían en el mes de noviembre. También manifiesta que la encargada de gestión en Habilitación Central del Ministerio de Educación refirió que ella nada podía hacer al respecto de agilizar el pago de las nóminas.

El presidente informa de que la Junta de Personal, en reunión ordinaria en el día de hoy, ha acordado elaborar un escrito dirigido a la administración con respecto al desacuerdo en la percepción de haberes después de dos meses de demora. En el mismo escrito se remitirán las reivindicaciones de tipo económico del colectivo de interinos. También informa de que los documentos para nombramientos se envían a finales de julio para poder ser percibidos los haberes con regularidad.

En el punto 2º los interinos informan de que, desde la Embajada, se envió un e-mail al profesorado en listas para que lo contestaran en 24 horas, no obstante a los que ya habían

trabajado se les comunicó vía telefónica (hay excepciones), que es el caso de Natalia y Belén, ésta última perdió el trabajo por este sistema en el curso 2008/2009. Con respecto al correo, parece ser que se mostraba un lenguaje amenazante ya que se les exigía que remitieran la documentación por correo urgente certificado (Postal Express), de lo contrario, si no llegaba antes del viernes (y no llegó, por no entregarlo correos de Andorra a su destino con la debida urgencia), el interino saldría de la Lista (es el caso de Pedro). Ante ello y ante la angustia creada por estos métodos, el profesorado interino solicita que se remita al profesorado una circular en la que se establezca el procedimiento a seguir.

En otro orden de cosas el profesorado interino manifiesta que fueron modificadas las listas al finalizar el mes de junio, pero no actualizadas (no se podía constatar si se había eliminado a alguien o no). El presidente informa de que la única manera en declinar en listas es la de no trabajar en otra administración y que cualquier anomalía constatable de agravios al colectivo debe ser denunciada con la debida referencia nominal. También refiere que el hecho de no actualizar la Lista en la web podía deberse a la sobrecarga de trabajo en la propia Consejería.

Los interinos solicitan a la Junta de Personal que haya un seguimiento de los nombramientos y que se establezca un protocolo de actuación en el que se incluya la publicación de las plazas ocupadas y las vacantes.

Se menciona el caso de la interina María José Delgado, especialista en Audición y Lenguaje, que al estar también en las listas de Educación Primaria fue nombrada para tal fin en la EE de La Vall d'Orient. Al finalizar la sustitución en el mes de octubre de 2009 y, habiendo pedido a la Consejería si había alguna vacante, le respondieron que sí, que había en Educación Primaria, pero que ella no podía ocupar esa vacante por no tener dicha especialidad. En este punto el presidente informa de que se puso en contacto con la Consejería y le informaron que se había producido un error en el nombramiento, pues desde el Ministerio instruyeron que no se podía contratar a una persona que no poseía la especialidad de Educación Primaria según la Orden EDU/1481/2009 de 4 de junio en la que se regula la formación de listas de aspirantes en régimen de interinidad en centros y programas de la acción educativa española en el exterior. Según este supuesto los interinos manifiestan que esta Orden contradice a la Convocatoria de profesores interinos del Curso 2008/2009 efectuada por la Consejería y que se están utilizando las listas de dicha convocatoria por no haber aún una concurrencia adaptada a la Orden mencionada. Ello es injusto, agravante y discriminatorio; atendiendo a ello los interinos exponen que durante este curso ni Estela, ni Pedro, ni Carolina podrían trabajar pues están nombrados por la especialidad de Educación Primaria y no tienen dicha habilitación según se menciona en esa Orden.

Por otro lado, los interinos mencionan que sus contratos finalizan el 30 de junio de 2010, cuando la finalización del curso escolar ha sido establecida el 2 de julio de 2010. El presidente informa que no deben preocuparse pues los contratos son prorrogados hasta el 31 de agosto.

Respecto de la nueva Orden y de la necesidad de tener la residencia en el país para el que se es nombrado, es una incongruencia, según el profesorado, pues se puede estar en varias listas diferentes, este aspecto debería ser eliminado. En este punto algunos

interinos mencionan que no tienen aún los trámites de inmigración realizados por la Consejería.

Se menciona el caso de la Asistencia Sanitaria: Vanesa informa de que entró en Urgencias en el CAP de La Seu d'Urgell y no pudo obtener la baja pues debía ser firmada por el médico de cabecera, trámite que debe ser realizado en el mismo centro de salud y ella desconocía. Estos obstáculos serían resueltos con la extensión del concierto sanitario en el Exterior para los contratados laborales.

Con respecto a la Evaluación de los Interinos, el presidente informa que fue motivo de disputa y polémica hace tres años cuando fueron expulsados de la Lista seis profesores interinos por informes negativos. Al curso siguiente fueron publicados los mismos criterios en los que no se respetaban los derechos de los interinos. La Orden de 4 de junio, antes mencionada, establece que el profesorado interino deberá ser evaluado con los mismos criterios que el profesorado funcionario. Se ha comunicado a los centros, desde Consejería, el procedimiento de actuación para la Evaluación del profesorado interino para este curso 2009/2010. El presidente informa de que en principio el profesorado no será evaluado; únicamente se efectuará la misma, en el supuesto de que un interino no realice su función y le sea referido por la Dirección, la Jefatura de Estudios o la Jefatura de Departamento, y sólo en el caso de que éste no rectifique, la Dirección del centro lo comunicará a Consejería y ésta a Inspección Central que emitirá el informe prescriptivo. Sólo en el caso de que el informe sea negativo es la Consejería quien hace decaer en Lista al interino correspondiente.

Los interinos solicitan información de cuáles son las funciones de la Junta de Personal y en qué disposición legislativa están contempladas. En este punto el secretario de la Junta de Personal da lectura al artículo 9 de la Ley 9/1987, de 12 de junio de órganos de representación, de las condiciones de trabajo y de participación del personal al servicio de la Administración Pública, así como al artículo 40 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los interinos manifiestan que en el curso 2008/2009 había disconformidad del colectivo con la Junta de Personal pues únicamente algunos miembros de la misma asistían a las convocatorias de los interinos, se menciona a D. Miguel Ángel Lafuente y a D. Jaime Gil. Se hace referencia a la Huelga de Interinos del curso anterior ya que tuvo mucho éxito y resonancia en la administración. Se dan las gracias a la coordinación de todo el Exterior efectuada por la Federación de Enseñanza del Exterior de CCOO.

Por último se informa que la nueva convocatoria a que hace referencia la Orden de 4 de junio de formación de listas de interinos, en cada Consejería, saldrá en los meses de Enero y Febrero. Se insiste en que, si un interino es llamado a sustituir a tiempo parcial y rechaza dicha oferta, no decaerá en las listas correspondientes.

No habiendo más temas a tratar, se da por finalizada la presente Convocatoria de Profesores Interinos y la Junta de Personal a las 19,30 horas del día veintisiete de octubre de dos mil nueve, de la que como secretario doy fe.

Pablo Javier Guerras Jiménez
Secretario